

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXII.

PACHUCA DE SOTO. 8 DE JULIO DE 1929.

NUM. 26.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.
Los números sueltos o extraños, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Regístrase como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría General.

Sección de Tesorería, 7560

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de abril de 1929.

INGRESOS

Existencia anterior..... \$	21,330 29
REMESA DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan..... \$	0 66
Administración de Rentas de Apam.....	12,602 96
Administración de Rentas de Atotonilco.....	1,054 61
Administración de Rentas de Huejutla.....	10 58
Administración de Rentas de Huichapan.....	516 36
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	6 75
Administración de Rentas de Molango.....	0 23
Administración de Rentas de Pachuca.....	189,640 69
Administración de Rentas de Tenango.....	111 15
Administración de Rentas de Tula.....	242 84
Administración de Rentas de Tulancingo.....	7,693 00
Administración de Rentas de Zimapan.....	43 47
Sección de Boques.....	590 90
	162,514 19

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Sección de Bosques.....	10 00
Suman los Ingresos..... \$	183,854 48

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	11,500 00
Secretaría del Congreso, Sueldos y Gastos.....	1,337 00
Contaduría General, Sueldos y Gastos.....	1,722 50
	14,559 50

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado.....	1,342 50
Secretaría Particular.....	447 87

Secretaría General.....	495 00
Dirección Gral. de Rentas....	1,481 10
Tesorería Gral. del Estado....	1,627 50
Sección de Catastro.....	1,740 50
Gobernación y Milicia.....	1,179 14
Estadística y Fomento.....	1,755 45
Direc. de Educación Primaria..	1,756 00
Oficialía de Partes.....	217 50
Proceduría General.....	246 75
Sección de Archivo.....	325 95
Servidumbre del Gobernador..	211 00
Conserjería de Palacio.....	525 00
Dirección de Salubridad Pública.....	1,027 00
Propagación de la Vacuna....	75 00
Ministerio Público.....	1,680 50
Fuerza Judicial.....	136 00
Defensorías de Oficio.....	151 52
Defensorías Fiscales.....	440 10
Oficina de Ensayes.....	188 25
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	2,608 00
Hospital Civil.....	8,654 40
Junta de Beneficencia Privada..	267 50
Banda del Estado.....	4,792 58
Cárcel del Estado.....	2,172 88
Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.....	66 00
Pensiones.....	1,470 00
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....	1,016 61
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo....	90 00
Observatorio Meteorológico....	60 00
Juzgado del Estado Civil.....	795 00
Panteón Municipal.....	1,032 42
Depósito de Cadáveres.....	120 00
Dirección de Obras Públicas..	840 00
Imprenta del Gobierno.....	1,367 88
	42,402 30

MEJORAS Y MATERIALES

Obras Varias.....	6,602 06
-------------------	----------

DEPENDENCIAS

SECCION DE FOMENTO

Comisión Local Agraria.....	2,102 77
Departamento de Tráfico.....	413 25
Oficinas Telegráficas del Estado.....	33 00
	2,549 02

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado..	11,685 19
Escuelas Superiores.....	10,866 54
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	2,838 25
	25,389 98

Copia de la minuta de la Junta de Gobierno del Estado de Hidalgo, 8 de Julio de 1929.

GASTOS DIVERSOS DEL

EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas....	442 00	
Correspondencia oficial.....	381 20	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telefónico, &.....	1,472 02	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	4,287 90	
Sueldos Accidentales.....	3,447 92	
Gastos Imprevistos.....	9,327 23	
Festividades Nacionales.....	35 00	
Amortización de la deuda.....	542 81	19,936 18

DIVERSOS

Responsabilidades Pendientes..... 918 69

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia... 5,870 97

Juzgado de Primera Instancia... 3,070 85 8,941 82

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de mayo de 1929..... 62,554 94

IGUAL.....\$ 183,854 48

Pachuca, a 30 de abril de 1929.—El Tesorero General, Roberto Mc Naught.—Bº Vº El Director de Rentas, Gabriel Guerrero.—Conforme, El Contador General, Gudeño Angeles Ocampo.—Rúbricas.

EL VALOR DEL KILOGRAMO DE PLATA

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es de \$35.20 TREINTA Y CINCO PESOS VEINTE CENTAVOS.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

7409

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

A las once horas del quinto día útil siguiente a la última publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "Vanguardia" de esta Capital, se efectuará el remate del predio denominado "Hotel del Refugio" y su terreno anexo, ubicado en las calles de Cuahutémoc número treinta y dos, en Atotonilco el Grande, que fué embargado en el juicio ejecutivo mercantil que sigue en este Juzgado J. Refugio Gómez contra José C. Ramírez y socios; cuyos linderos son: Al Norte, la testamentaria Monter; al Este, la misma testamentaria; al Sur, calle de Cuahutémoc y al Poniente propiedad de Jacoba González, en el local de este Juzgado. Servirá de base para el remate la postura que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,465.72 en que fué valorizado el predio de referencia.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca, junio 28 de 1929.—El Actuario, Odilón Vera M. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 28 de 1929.—Recibido, julio 2 de 1929.

7414

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En el juicio sucesorio de la señora Aurelia Manzano viuda de Estrada, el C. Juez de Primera Instancia, por auto de treinta de abril, mandó que se cite a los interesados para la formación de inventarios solemnes, por medio de tres edictos consecutivos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Vanguardia", y la cual tendrá lugar a las once horas del octavo día hábil

después de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Pachuca, 17 de mayo de 1929.—El Secretario, Lic. S. Esqueda. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 28 de 1929.—Recibido, julio 2 de 1929.

7402

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El ciudadano Salvador Alarcón, Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

CERTIFICA: que en los autos del juicio hipotecario promovido por el señor Miguel Urrutia, como apoderado del señor Tomás de igual apellido, en contra del señor Celestino M. López, obra una cédula hipotecaria que a la letra dice:

"Al margen de cada hoja timbres por valor de cincuenta y cinco centavos, debidamente cancelados.—Al centro: "El ciudadano Licenciado Andrés Fernández Rijo, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, a los que la presente vieren, hace saber: Que el señor Miguel Urrutia, apoderado de Don Tomás del propio apellido, se presentó ante este Juzgado por medio de escrito de fecha cuatro de los corrientes, demandando en la vía sumaria hipotecaria al señor Celestino M. López, por pago de (\$2,000.00) dos mil pesos, intereses, daños, perjuicios, gastos, costas y contribuciones sobre capitales que se encuentren insolutas, fundándose en escritura pública de fecha diez y nueve de abril del año de mil novecientos doce registrada el veinte de mayo del mismo año, bajo el número cuatro, de la Sección II, del Registro Público de la Propiedad de Atotonilco el Grande, de la foja tres vuelta a la cinco vuelta y por la cual el señor Celestino M. López, reconoció adeudar al señor Ramón Urrutia, la suma de dos mil pesos que recibió en calidad de préstamo, obligándose a pagarlos en cinco años, mediante interés del uno por ciento mensual, en esta Ciudad de Tulancingo y en pesos fuertes y sin ninguna deducción, aún por concepto de contribuciones decretadas o por decretar sobre capitales e intereses. Por la cláusula sexta el deudor constituyó hipoteca sobre los terrenos siguientes: 1º "El Suspiro", lindando, Oriente y Poniente, con Porfirio Conrado; al Norte, Lázaro Ramírez y Sur, con línea ondulada.—2º Una fracción de terreno que linda: al Norte, con Porfirio Coronado; al Sur, con Lázaro Ramírez; al Oriente, con Porfirio Coronado y Trinidad Ramírez; al Poniente, con Antonio Melo y Tomás Ramírez.—3º "El Susal", lindando: al Norte, con Jesús Benítez, Evaristo Melo y Juan Urbizo; al Sur, con Jesús Benítez Cárdenas; al Oriente, con Rafael Márquez y Paula Benítez y al Poniente, con Trinidad Calva y Desiderio Pérez.—4º "El Mancomún", que linda: al Norte, con la Hacienda de Vaquerías; al Sur con Evaristo Melo; al Poniente con los señores Benítez y al Oriente, con propiedad del finado Juan Solís y 5º "El Corral" cuyos linderos son los siguientes al Norte y Oriente, con los señores Benítez; al Poniente, con Justo Benítez y al Sur, con Don Juan Urbizo; estando todos estos terrenos ubicados en el Pueblo de San Sebastián, Municipio de Huasca y Distrito de Atotonilco el Grande. Esta hipoteca ocupó el primer lugar extendiéndose a cuanto de hecho y por derecho corresponde a los inmuebles gravados; que por escritura del diez de junio de mil novecientos diez y ocho, registrada el catorce de julio de mil novecientos diez y nueve, bajo el número catorce a fojas veintiseis frente a treinta y tres frente del Tomo trigésimo quinto, Sección I del Registro Público de la Propiedad de Tulancingo se adjudicó como resultado del juicio sucesorio del señor Ramón Urrutia, al señor Tomás Urrutia, el crédito que se cobra, según aparece de la cláusula primera de la referida escritura. El actor terminó pidiendo que se libre exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito de Atotonilco el Grande por ser en su jurisdicción donde viven los deudores y se encuentran los bienes hipotecados a fin de que se les notifique la demanda y se fijen las

cédulas hipotecarias y que se expidan los ejemplares de ley, terminando con pedir así mismo que en definitiva se falle de acuerdo con la propia demanda. A este escrito recayó auto de dice. 'Tulancingo, seis de febrero de mil novecientos veintinueve.—Por presentado al señor Miguel Urrutia como apoderado del señor Tomás del propio apellido, carácter que acredita con el testimonio de poder que exhibe y que se devolverá previa copia certificada en autos. Como se pide y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, por presentado demandando en la vía sumaria hipotecaria, al señor Celestino M. López por el pago de la cantidad de dos mil pesos, intereses insolutos al uno por ciento mensual daños y perjuicios, gastos y costas, mas contribuciones adeudadas; siendo el título en que se funda el promovente, constante en escritura pública debidamente registrada, expídase cédula hipotecaria con ejemplares bastantes para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Atotonilco el Grande, publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y fijación en los predios hipotecados; notifíquese al demandado que tiene tres días mas tres por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda; prevengasele que designe domicilio en esta Ciudad para las ulteriores notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le harán por los estrados; estando situado el domicilio del demandado en San Sebastian, Municipio de Huasca, Distrito de Atotonilco el Grande, librese exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de dicho lugar para que por su conducto se haga la primera notificación, diligencia de secuestro y fijación de la cédula hipotecaria. Por designado el domicilio que indica el promovente para recibir notificaciones y por autorizado su abogado patrono cuyo título certificará la Secretaría. Notifíquese y requiérase al deudor para que en el acto de la diligencia manifieste su aceptación o no del cargo de depositario de los bienes depositados y que deben secuestrarse, para lo que se da a este auto efectos de mandamiento en forma, y en su caso a quien corresponda disciplínasele ese cargo, previa aceptación y protesta.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Andrés Fernández Hijo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito. Doy fe. A. Fernández Hijo.—S. Alarcón, Srio.—Rúbricas".—En virtud de las constancias que preceden quedan sujetos los terrenos delindados antes, de la propiedad del señor Celestino M. López a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el C. Tomás Urrutia.

Expedida en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe.—A. Fernández Hijo.—S. Alarcón, Srio.—Rúbricas".

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, expido la presente copia certificada de la cédula hipotecaria, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe. S. Alarcón, Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 20 de 1929.—Recibido, julio 2 de 1929.

7460

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El Ciudadano Hermán Ramírez Nava, Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo,

CERTIFICA: Que en los autos del juicio sumario hipotecario, promovido por la señorita Manuela López Soto contra la liquidación judicial del señor Antonio Lases, representada por su Síndico señor Licenciado don Juan Manuel Delgado, el señor Juez ha expedido la siguiente cédula hipotecaria que textualmente dice:

"El Ciudadano Licenciado Asterio Rodríguez Sala, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, a los que la presente vienen a hacer saber: Que la señorita Manuela López Soto, se presentó ante este Juzgado por escrito de demanda de veintitrés de mayo último, demandando en la vía sumaria hipotecaria a la quiebra del señor Antonio Lases, fundándose en escritura pública de cuatro de junio de mil novecientos veintiocho, ante el Notario Leonardo Gómez, y registrada bajo el número treinta y cuatro, fojas setenta, Tomo cuadragésimo de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la que aparece que el señor Antonio Lases reconoció deber a la señorita López Soto la cantidad de tres mil pesos oro nacional, que le pagaría dentro de cinco años de la fecha de escritura, abonándole un interés de sesenta pesos en oro, y siete pesos trece centavos en plata, mensualmente. En el caso de que no se cubriesen dos mensualidades de intereses se dará por vencido el plazo para el pago y el deudor queda obligado a pagar el capital debido, con sus intereses, más los gastos y costas del juicio y los daños y perjuicios que resulten por la falta de cumplimiento del contrato. Por la cláusula quinta se constituyó hipoteca especial y en primer lugar a favor de la señorita Manuela López Soto, hipoteca, que comprende cuanto de hecho y por derecho corresponde a la casa número treinta y ocho de la Avenida Juárez en esta ciudad, propiedad del deudor. Por las cláusulas séptima y octava, se establecieron estipulaciones especiales para caso de juicio renunciándose por el deudor prescripciones relativas de la ley procesal civil. Agrega la actora que antes de declararse en quiebra el señor Lases, ya le adeudaba dos mensualidades de réditos por lo que debe darse por vencido el plazo para el pago, pero que además en caso de darse también por vencido dicho plazo y ser exigible el pago el hecho de que se haya declarado en quiebra al señor Antonio Lases, de acuerdo con el artículo 1307 del Código Civil, lo que comprobó con copia certificada de dicha declaración y la que aparece también que el señor Licenciado Juan Manuel Delgado fué nombrado por el Juzgado que conoce de dicha quiebra, y que es éste mismo a mi cargo, Síndico de la misma. Cita como fundamento de su demanda los artículos 1219, 1220, 1223, 1254, 1269, 1272, 1273, 1301, 1307, 1309, 1366, 1368, 1404, fracción I., 1462, 1774, 1775, 1778, 1807, 1809, 1840, 1778 fracción II., 1879, 2588, 2610, 2611, 2616, 2620, 2623, del Código Civil, más los 951, fracción I., 970, 972, 974, 977, 983, fracción II., y 1418 del Código de Comercio, y en cuanto al procedimiento, los artículos 922 fracción X., 957 fracción II., 960 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles. Terminó pidiendo que se le hubiese por presentada en su carácter de acreedora hipotecaria demandando a la quiebra del señor Antonio Lases, crédito que se encuentra debidamente registrado en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, por el pago de capital, intereses vencidos y que se venzan, daños y perjuicios, gastos y costas, se expida cédula hipotecaria para su fijación en el predio hipotecado, copias de la misma para su publicación y registro, que se notifique la demanda al Síndico para que le contestara dentro de tercero día, y haberlo al mismo síndico como depositario de la finca secuestrada; por señalado domicilio de su parte la casa número setenta y dos de la calle de Porfirio Díaz en esta ciudad, y por autorizado a su patrono el licenciado Julio J. Garduño para recibir notificaciones, prevenir al demandado, designe domicilio para las ulteriores notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le harán por los estrados, certificar que su patrono tiene hecho el registro de su título profesional, y en definitiva sentenciar de acuerdo con la demanda. Justificó así mismo estar al corriente en el pago de impuestos por capitales reconocidos. A este escrito, recayó auto que dice: Tulancingo, ocho de mayo de mil novecientos veintinueve. Téngase por presentada y admitida en cuanto ha lugar en derecho la anterior demanda, que en la vía sumaria hipotecaria interpone la señora Manuela López Soto contra el señor Licenciado Juan Manuel Delgado, en su carácter de Sin-

dico de la quiebra del señor Antonio Lases; con fundamento en los artículos 960, 961, 962, 963, 964, 965 y 966 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la correspondiente cédula hipotecaria y fíjese en lugar aparente de la finca hipotecada; publíquese en el Periódico Oficial del Estado e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad dicha cédula, para lo cual expídase las respectivas copias certificadas; emplácese a dicho letrado para que con la representación aludida y dentro del término de tres días, conteste la demanda y a oponer excepciones que tuviera, a cuyo efecto entréguese las copias simples que se acompañan; certifique la Secretaría previamente el domicilio del referido síndico en esta ciudad, tomado de los autos del juicio de quiebra del expresado señor Lases; téngase por depositario del inmueble hipotecado al propio señor licenciado Delgado, a quien se la hará saber su nombramiento para su aceptación y protesta. Notifíquese. El Ciudadano Licenciado Asterio Rodríguez Sala, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito que actúa con Secretario lo proveyó y firmó. Doy fé.—Asterio Rodríguez Sala.—H. Ramírez Nava.—Rúbricas.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número treinta y ocho de la Avenida Juárez en esta ciudad, de la propiedad del señor Antonio Lases y representado por el síndico de su quiebra a juicio hipotecario; lo que hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos adquiridos por la señorita Manuela López Soto. Y en cumplimiento de mi resolución anterior, expido la presente cédula hipotecaria para su fijación en el predio hipotecado, en la ciudad de Tulancingo Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.—Doy fé.—Firmados.—Asterio Rodríguez Sala.—Hermán Ramírez Nava.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto en la presente cédula hipotecaria, expido esta copia que no lleva timbres por no causar el impuesto relativo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, a catorce de junio de mil novecientos veintinueve.—Doy fé.—El Secretario, *Hermán Ramírez Nava*.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 25 de 1929.—Recibido, julio 2 de 1929.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. CONVOCATORIA.

Se convoca a los acreedores de la intestamentaria del señor Luis Fernández, para que con los justificantes de sus créditos asistan al inventario y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio en este Juzgado a las diez horas del treinta y uno del próximo mes de julio.

Tulancingo, junio veintiseis de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, *H. Ramírez Nava*.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 26 de 1929.—Recibido, julio 3 de 1929.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO

Se convoca a todas las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúos que se efectuará en este Juzgado el décimo día último después de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de esta Ciudad, en el Juicio Testamentario del General Pedro Gabay.

Pachuca, 6 de junio de 1929.—El Actuario, *O. Vera M.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 3 de 1929.—Recibido, julio 4 de 1929.

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE HIDALGO. EDICTO.

Por auto de treinta de abril, anterior, el C. Juez de Distrito ha ordenado la venta en pública subasta, de los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo mercantil que el señor Miguel Mustafá ha seguido contra Don Manuel Avila y su esposa:

Casa número 263 de la Avenida Norte; colindantes: Norte, sucesión de Jesús Pérez; Este, Avenida de su ubicación; Sur y Oeste, propiedad del señor Julio Ortega. Avaluada en dos mil ochocientos pesos cincuenta centavos.

Casa número 265 de la misma Avenida; colindantes: Norte, propiedad de Irene González; Este, Blas Bravo; calle enmedio; Sur, propiedad de Manuel Avila, calle enmedio y Oeste, Leopoldo Ruiz. Avaluada en dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos.

Un corral situado frente a las dos casas; colindantes: Norte, Máximo Balderas; Sur, la calle; Este, Juan García y Oeste, Avenida Norte. Avaluada en mil doscientos pesos.

Las acciones y derechos que en la mina "Tepetitlán" tiene la señora Coñita P. de Avila, como heredera del señor Jesús D. Pérez, cuya mina colinda con los siguientes fundos mineros: Norte, "Las Monjas"; Este, ampliación de "La Fortuna" y "La Unión" y al Sur y Oeste, "Sagrado Corazón de Jesús". Avaluada en cincuenta mil pesos.

Los expresados bienes están situados en el Mineral del Chico; el remate se verificará en el local de este Juzgado, a las diez horas del décimo día útil, siguiente al de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado. Será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo deduciéndose un quinto diez por ciento.

En demanda de postores se publicará el presente tres veces en el "Periódico Oficial", y en "El Observador" de esta Ciudad.

Pachuca, mayo catorce de mil novecientos veintinueve.—*F. Canal*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 5 de 1929.—Recibido, julio 8 de 1929.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas señaladas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la señora Concepción González viuda de López, que tendrá lugar a las once horas del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" y que se insertará también en "El Independiente" por tres veces consecutivas.

Pachuca, 20 de junio de 1929.—El Actuario, *O. Vera M.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1929.—Recibido, junio 27 de 1929.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. REMATE.

En el juicio Ejecutivo Civil, seguido en este Juzgado por Víctor G. Parra contra Francisco Guadarrama, se ha mandado sacar a remate, los siguientes bienes secuestrados, ubicados en el pueblo de Tlautila de este Distrito:

Terreno "La Ciénega", con superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados y los siguientes linderos: al Norte, con Enrique Anaya; al Sur, con camino Nacional; al Poniente, Enrique Anaya y al Oriente, el río y Adelaido Briseño.

Terreno denominado "El Llano y Potrero" con superficie de quince hectáreas y linderos siguientes: Poniente, hacienda Caltengo; Sur, vecinos Tlautila; Oriente, mismos vecinos y Norte testamentaria Cosme Reyes.

Terreno "Las Trojes" con superficie de una hectárea ocho mil novecientos metros cuadrados y linderos siguientes: Oriente José Petrearse; Norte, Miguel Pérez y río; Poniente, Ricardo Arteaga y Sur, Tranquilino Barrera y Anacleto Cervantes.

"La casa y solar" con tres piezas ruinosas y superficie de dos mil cien metros cuadrados lindando; Sur, vecinos Tlautila; Norte, zanja regadora; Poniente, León Viveros y vecinos pueblo y Oriente, Francisco Guadarrama y callejón.

"Solar" superficie dos hectáreas seis mil trescientos veinte metros cuadrados, lindando: Norte, zanja regadora e Indalecio Reyes; Sur, testamentaria Donaciano Contreras; Oriente, vecinos pueblo y Poniente con callejón.

La diligencia tendrá lugar a las doce horas del día tres del entrante julio, sirviendo de base para el remate, la suma de tres mil pesos.

Tula de Allende, junio 15 de 1929.—El Secretario, F. Gómez. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 19 de 1929.—Recibido, junio 27 de 1929.

7351
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a todas las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten en este Juzgado, el octavo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas así como en "El Observador" de esta ciudad, a las once horas, para la diligencia de inventarios y avalúos, en el Juicio testamentario del señor Manuel Soto Mayor.

Pachuca de Soto, junio 3 de 1929.—El Actuario, O. Vera M. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1929.—Recibido, junio 28 de 1929.

7360
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLÁN.
EDICTO.

Se cita para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados del finado José Paz Calva, que tendrá lugar el vigésimo primero día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en "Vanguardia" de Pachuca.

Metztitlán, Hgo., a 17 de junio de 1929.—El Secretario, José R. Pulido. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, junio 17 de 1929.—Recibido, junio 28 de 1929.

6914
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO

Se convoca a todas las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúos en el Juicio Testamentario del señor Segundo de la Concha, y que tendrá lugar el décimo día útil después de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas así como en "Vanguardia" de esta ciudad.

Pachuca de Soto, junio 14 de 1929.—El Actuario, Odilón Vera Macip. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 17 de 1929.—Recibido, junio 19 de 1929.

6970
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Convócase personas creanse con derecho herencia intestamentaria Bacilio Monterrubio, vecino fué Orizatlán, este Distrito; presentándose deducirlo dentro treinta días siguientes tercera publicación "Periódico Oficial" del Estado, haciéndose igual publicación en "El Independiente" de Pachuca.

Huejutla, Hgo., 25 de mayo de 1929.—El Secretario, Enrique Mejía. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 28 de 1929.—Recibido, junio 19 de 1929.

6867
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia intestamentaria del señor Julián Perea, vecino de Acaxochitlán, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal contado desde la fecha de la última publicación oficial.

Tulancingo, junio doce de mil novecientos veintinueve.—S. Alarcón, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 12 de 1929.—Recibido, junio 17 de 1929.

7055
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócase a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios del señor Alfonso Straffon, diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado a las once horas del décimo día hábil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial". Esta convocatoria se inserta asimismo por tres veces en "Vanguardia".

Pachuca, Hgo., junio 18 de 1929.—El Actuario, O. Vera M. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 12 de 1929.—Recibido, junio 20 de 1929.

7049
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En la sucesión intestada del señor Albino Islas, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirla dentro del término de treinta días contándose desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas así como en "Vanguardia" de esta Ciudad.

Pachuca, 7 de junio de 1929.—El Actuario, O. Vera M. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1929.—Recibido, junio 20 de 1929.

7044
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Se cita a los interesados que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados de Valentín Alvarez, que tendrá verificativo el quinto

día útil siguiente a la última publicación en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia" de Pachuca.

Actopan, 12 de mayo de 1929. — El Secretario, S. Vázquez. 3-3

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, junio 14 de 1929. — Recibido, junio 20 de 1929.

7061

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.**

Convócase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia" de Pachuca, la cual tendrá verificativo a las once horas del décimo día útil de la última publicación en el periódico primeramente citado.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 5 de 1929. — E. Villarreal Barranco, Srio. 3-3

Administración de Rentas. — Atotonilco el Grande. — Derechos enterados, junio 13 de 1929. — Recibido, junio 22 de 1929.

7113

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

A las once horas del octavo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que insertará por tres veces consecutivas, así como en "El Observador" de esta ciudad, deberá tener verificativo en el local de este Juzgado, el remate de una finca urbana ubicada en la cuarta calle del Observatorio de esta Ciudad, número treinta y cinco, que tiene por linderos al Norte, propiedad de Clemente Islas y Callejón de Simón Bolívar; al Sur, calle de Manuel Doblado; al Oriente, José Márquez, Agustín Molina y calle de su ubicación, y al Poniente, con Agustín Molina. Servirá de base para las posturas, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la de \$2,230.00 en que fué valorizado el inmueble de referencia.

Pachuca de Soto, octubre 29 de 1928. — El Actuario, D. Santillán. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 15 de 1929. — Recibido, junio 22 de 1929.

DIVERSOS

7826

**DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA.**

A dispuesto el C. Administrador de Rentas de este Distrito se saque a Subasta Pública, la Finca rústica denominada Rancho de "San José de Fresno" propiedad de la señora Guadalupe Aranal Vda. de Piña, y que está ubicado en San Agustín Zapotlán de la jurisdicción de este Municipio.

Se hace esta venta, con objeto de cobrar lo que por contribuciones vencidas, adeuda a la Hacienda Pública del Estado, más los gastos que este Juicio Fiscal ha originado.

El remate de esta propiedad cuyo valor es de, \$10,449.25, se llevará a cabo el día diez de julio próximo a las once horas, en los estrados de esta Oficina. Advertiendo que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Lo que se hace saber al Público para conocimiento de los que se interesen en esta Subasta, haciéndoles notar que deberán exhibir con toda oportunidad el depósito correspondiente.

Zempoala, Hgo., a 26 de junio de 1929. — El Recaudador de Rentas, Alberto Noel González.

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, junio 26 de 1929. — Recibido, julio 8 de 1929.

7379

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.
SUBALTERNA EN METZTITLÁN, HGO.
SEGUNDA ALMONEDA.
CONVOCATORIA.**

A las once horas del día seis de julio del presente año, se rematará al mejor postor, en el local de esta Oficina Subalterna Federal de Hacienda, una fracción de dos hectáreas del predio rústico "El Diezmo" parte integrante de la hacienda "El Potrero de Camacho" embargada a la testamentaría de don Florencio Cortés, por adeudo de multas.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 450.00 hecha ya la deducción legal del diez por ciento, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Cítanse por medio de la presente a la Administración de Rentas de este Distrito y al señor Manuel I. Acosta que aparecen como acreedores de la referida testamentaría para los efectos legales del acto.

Metztitlán, Hgo., a 22 de junio de 1929. — El J. Sub. de la Oficina. Frsl. de Hda., Salvador Posada. 1-1

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, junio 22 de 1929. — Recibido, julio 2 de 1929.

7180

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.
PACHUCA, HGO.
CONVOCATORIA DE REMATE.**

En el expediente administrativo que se sigue en esta Oficina para el cobro del Impuesto a Herencias y Legados, causado por la sucesión de la señorita María de Jesús García y Muñoz, con fecha veintiuno del actual, el C. Jefe de la Oficina, por Ministerio de la Ley, C. Francisco Correa R., dictó un auto mandando sacar a subasta pública los bienes siguientes, embargados a la sucesión de referenda: Hacienda "Buenavista" y sus anexos "Santiago" y "San Cristóbal", todos ubicados en el Municipio de Singuilcán, Distrito de Tulancingo, de este Estado; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$135,000.00 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, valor fiscal de los referidos inmuebles.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que el remate se verificará en esta Oficina el día diez de julio próximo, a las once de la mañana.

3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 22 de 1929. — Recibido, junio 24 de 1929.

7052

**DISTRITO DE TULA.
JUNTA DE ADMINISTRACION CIVIL DE TETEPAN
GO, ESTADO DE HIDALGO.
AVISO.**

A disposición de esta Presidencia, como mostrenco, encuéntrase: macho pardo, buey prieto, novillo ahumado, becerro bayo, burra prieta, burra parda, burro tordillo y burra parda, fierros, señas, constan expediente respectivo; valorizados peritos, \$ 25.00 \$ 35.00 \$ 35.00 \$ 15.00 \$ 6.00 \$ 6.00 \$ 6.00 \$ 6.00, respectivamente.

Publíquese para los efectos legales. Tetepango, Hgo., junio 13 de 1929. — El Presidente de la J. de Admón. Civil, Eustolio Becerra. — El Secretario, Anselmo Sánchez. 3-3

Recaudación de Rentas. — Tetepango. — Derechos enterados, junio 13 de 1929. — Recibido, junio 20 de 1929.